

1501 *RESOLUCION de 27 de diciembre de 1989, de la Consejería de Cultura, Educación y Deportes, por la que se incoa expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural a favor de los «Pozos de Formentera», con categoría de monumento.*

Visto el interés histórico que presenta los «Pozos de Formentera» y visto el acuerdo adoptado por la Comisión del Patrimonio Histórico de Ibiza-Formentera, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 1988, tengo a bien dictar la siguiente Resolución:

Artículo 1.º Tener por incoado el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural a favor de los Pozos de Formentera, con categoría de monumento. La descripción de los mismos figura en el expediente instruido al efecto.

Art. 2.º Establecer una zona de protección en los alrededores del Bien declarado de Interés Cultural, de acuerdo con lo que dispone el Real Decreto 111/1986, artículo 12.1. Los límites de la citada protección se señalan en el citado expediente.

Art. 3.º Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Art. 4.º Comunicar al Ayuntamiento de San Francisco Javier que, según lo que disponen los artículos 12.3. del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, y 19, 15 y 37 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, todas las obras, intervenciones o tratamientos que se tengan que realizar en los bienes incoados o declarados de interés cultural, o en su entorno, no se podrán llevar a cabo sin que el organismo competente haya aprobado previamente el proyecto de la obra.

Palma de Mallorca, 27 de diciembre de 1989.-La Consejera, María Antonia Munar i Riutort.

1502 *RESOLUCION de 27 de diciembre de 1989, de la Consejería de Cultura, Educación y Deportes, por la que se inicia expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural a favor de los molinos de Formentera con categoría de monumento.*

Visto el interés histórico que presentan los molinos de Formentera, y visto el acuerdo adoptado por la Comisión del Patrimonio Histórico de Ibiza y Formentera, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 1988, tengo a bien dictar la siguiente Resolución:

Artículo 1.º Tener por incoado el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural a favor del inmueble «Molinos de Formentera», con categoría de monumento. La descripción de los citados molinos figura en el expediente instruido al respecto.

Art. 2.º Establecer una zona de protección alrededor del Bien declarado de Interés Cultural, de acuerdo con lo que dispone el Real Decreto 111/1987, artículo 12.1. Los límites de la citada protección se señalan en el citado expediente.

Art. 3.º Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Art. 4.º Comunicar al Ayuntamiento de San Francisco Javier que, según lo que disponen los artículos 12.3 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, y 19, 15 y 37 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, todas las obras, intervenciones o tratamientos que tengan que realizarse a los bienes incoados o declarados de interés cultural, o en su entorno, no podrán llevarse a término sin que el organismo competente haya aprobado previamente el proyecto de obra.

Palma de Mallorca, 27 de diciembre de 1989.-La Consejera, María Antonia Munar i Riutort.

1503 *ACUERDO de 15 de noviembre de 1989, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el escudo heráldico del Ayuntamiento de Son Servera (Mallorca).*

A propuesta de la Consejería Adjunta a la Presidencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión celebrada el día 15 de noviembre de 1989, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.-Aprobar el escudo heráldico del Ayuntamiento de Son Servera. El escudo es de forma cuadrilargo, redondeado por lo bajo y terminado en punta en medio de la base. Escotado en los vértices de los ángulos superiores con media vuelta hacia abajo. La figura es un árbol, una servera, de copa frondosa y sinople (verde), con tronco color marrón, que se asienta en el suelo, de plano inclinado, siendo el color del suelo marrón oscuro.

La figura es central sobre un campo color azul pálido. El ornamento exterior a modo de virutas o pergaminos, es de color pergamino y en la base del escudo, a modo de bandera alargada, contiene el lema de «Son Servera», siendo las letras negras sobre fondo pergamino.

Segundo.-Comunicar el presente acuerdo al Ayuntamiento interesado.

Tercero.-Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares».

Palma de Mallorca, 15 de noviembre de 1989.-El Consejero adjunto a la Presidencia, Francisco Gilet Girart.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

1504 *ORDEN de 22 de diciembre de 1989, de la Consejería de Política Territorial, por la que se hace pública la modificación puntual del plan general de ordenación urbana de Colmenar Viejo, en el ámbito de «El Pozanco», promovida por el Ayuntamiento de Colmenar Viejo.*

En sesión celebrada el día 14 de diciembre de 1989 y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado, entre otros, acuerdo cuya parte dispositiva, a la letra, dice:

«Aprobar definitivamente la modificación puntual del plan general de ordenación urbana de Colmenar Viejo que afecta a zonas verdes del área de ordenación especial 37, "El Pozanco".

Publicar el presente acuerdo en el "Boletín Oficial del Estado" y en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Decreto 69/1983, de 30 de junio; artículo 44, en relación con el 56, de la vigente Ley del Suelo, y artículo 134 del Reglamento de Placamiento.»

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, para ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de inserción de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, antes citado, significándose que el mismo deberá ser presentado por conducto de esta Consejería de Política Territorial.

Madrid, 22 de diciembre de 1989.-El Consejero, Eduardo Mangada Samaín.

BANCO DE ESPAÑA

1505 Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 18 de enero de 1990

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	109,575	109,849
1 ECU	130,986	131,314
1 marco alemán	64,443	64,605
1 franco francés	18,961	19,009
1 libra esterlina	180,292	180,744
100 liras italianas	8,660	8,682
100 francos belgas y luxemburgueses	308,214	308,986
1 florin holandés	57,206	57,350
1 corona danesa	16,667	16,709
1 libra irlandesa	170,487	170,913
100 escudos portugueses	73,408	73,592
100 dracmas griegas	69,263	69,437
1 dólar canadiense	93,783	94,017
1 franco suizo	72,469	72,651
100 yens japoneses	75,226	75,414
1 corona sueca	17,748	17,792
1 corona noruega	16,735	16,777
1 marco finlandés	27,366	27,434
100 chelines austriacos	916,353	918,647
1 dólar australiano	87,041	87,259